



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRL-GSRAA/18.CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE BIEN: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE SHIRINGA Y PALO ROSA PARA EL PROYECTO PIP: "RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (HEVEA BRASILENSIS), PALO DE ROSA (ANIBA ROSAEODORA), COPAIBA (COPAIFERA LANGSDORFFII) Y SANGRE DE GRADO (CROTON LEHLERI) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS - PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2477000.

ITEM I: SEMILLA DE SIRINGA (*Hevea brasiliensis*)

ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (*Aniba rosaedora*)

En la ciudad de Yurimaguas, siendo las 14:15 horas del día 20 de mayo de 2025, en la oficina de la Unidad de Logística de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, ubicado en la Calle Sargento Lores N° 106-A – Yurimaguas, se reunió el Comité de Selección, quienes se encargan de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-GRL-GSRAA/18.CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE SHIRINGA Y PALO ROSA PARA EL PROYECTO PIP: "RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (HEVEA BRASILENSIS), PALO DE ROSA (ANIBA ROSAEODORA), COPAIBA (COPAIFERA LANGSDORFFII) Y SANGRE DE GRADO (CROTON LEHLERI) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS - PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2477000**, el comité de selección fue designado mediante **RESOLUCIÓN N° 0231-2025-GRL-GSRAA/18**, de fecha 28 de marzo de 2025, integrado por los señores:

- Marlon MARIN GARCIA, con DNI N° 21146499, en su calidad de Presidente Titular
- Edén Julián CAMUS DEL CASTILLO, con DN N° 40461664, en su calidad de Titular Miembro 1.
- Herbert PINEDO MAGIPO, con DNI N° 41667828, en su calidad de Titular Miembro 2.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación y calificación de la documentación presentada, de conformidad con el cronograma establecido en la ficha del procedimiento, tal como indica el inciso e) y f) del Artículo 88° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de efectuar las APERTURAS DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS de manera electrónica, correspondiente según orden de prelación.

Valor Estimado:

**ITEM N° 1: S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)**

**ITEM N° 2: S/ 366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES),**

El presidente del comité de selección; en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 CÓMITE DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**1. Del Registro de participantes:**

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con nueve (9) participantes registrados como válidos:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
01	10055967500	OCMIN RAYGADA HOLDER	Válido
02	10421308271	VASQUEZ SUNCION PABLO ERIK	Válido
03	10442420934	CELIS HERNANDEZ MARIA RENE	Válido
04	10479395743	MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO	Válido
05	20482400036	EAGROMA S.A.C.	Válido
06	20602233074	MULTISERVICIOS GENERALES AGRICOLA WYE E.I.R.L. - MULGENAWYE E.I.R.L.	Válido
07	20602609147	AGROPECUARIAS PERUANAS COORPORATIVAS S.A.C.-AGROPECORP S.A.C.	Válido
08	20606558571	A & S CORPORATION S.A.C.	Válido
09	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Válido

**2. De la presentación de ofertas:**

De la misma manera, se verifica que, de los nueve (9) participantes registrados como válidos, solo tres (3) participante presentó su oferta a través de la página del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO - GERENCIA SUB REGIONAL ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS  
 Nomenclatura : AS-SM-1-2025-GRL-GSRAA/18-CS-2  
 Nro. de convocatoria : 2  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE SHIRINGA Y PALO ROSA PARA EL PROYECTO PIP: "RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (HEVEA BRASILENSIS), PALO DE ROSA (ANIBA ROSAEODORA), COPAIBA (COPAIFERA LANGSDORFFII) Y SANGRE DE GRADO (CROTON LECHLERI) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS - PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2477000

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SEMILLA DE SHIRINGA (HEVEA BRASILENSIS)			
10421308271	VASQUEZ SUNCION PABLO ERIK	15/05/2025	19:06:42	Electronico
10055967500	OCMIN RAYGADA HOLDER	15/05/2025	19:28:25	Electronico
10479395743	MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO	15/05/2025	22:34:04	Electronico
2	SEMILLA DE PALO ROSA (ANIBA ROSAEODORA)			
10421308271	VASQUEZ SUNCION PABLO ERIK	15/05/2025	19:06:42	Electronico
10055967500	OCMIN RAYGADA HOLDER	15/05/2025	19:28:25	Electronico
10479395743	MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO	15/05/2025	22:34:04	Electronico

**3. De la Admisión de Ofertas:**

Acto seguido, el Comité de Selección procedió a determinar si las tres (3) ofertas presentadas responden a la exigencia señalada en el numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, del numeral 2.2 del Capítulo II, de la sección específica de las Bases Administrativas Integradas del Procedimiento de Selección, obteniéndose el siguiente resultado:



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
CÓMITE DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

➤ POSTOR: VASQUEZ SUNCION PABLO ERIK - RUC N° 10421308271

- ✓ ITEM I: SEMILLA DE SHIRINGA (hevea brasiliensis)
- ✓ ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (Aniba rosaedora)

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA -ADMISIBILIDAD		POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		VASQUEZ SUNCION PABLO ERIK - RUC N° 10421308271
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CONFORME (*)
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO CONFORME (*)
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CONFORME (*)
e.	Certificado de registro de productor de semillas y/o Constancia de declaración de comerciante de semillas emitido por SENASA y/o INIA y/o Autoridad Nacional de Semillas.	CONFORME
f.	El postor deberá presentar la Tabla de Datos Técnicos debidamente llenados o adjuntar catálogos y/o folletos y/o instructivos donde se describa las características Técnicas solicitadas en el punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas.	NO CONFORME (*)
g.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CONFORME (*)
h.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5). El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6)	NO APLICA NO CONFORME (*)
i.	ITEM I: SEMILLA DE SIRINGA (Hevea brasiliensis)	(S/ NO HAY OFERTA ECONOMICA)
	ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (Aniba rosaedora)	NO CONFORME (*) (S/ 357,000.00)
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>		VASQUEZ SUNCION PABLO ERIK - RUC N° 10421308271
a.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	NO CONFORME (*)
b.	Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	NO CONFORME (*)
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

*(Handwritten signatures and initials)*

De la verificación de la oferta del participante VASQUEZ SUNCION PABLO ERIK, con RUC N° 10421308271, el participante presenta en todo el extremo de su oferta firmas que corresponden a una sola y única imagen de firma, es decir, no se trata de una firma manuscrita original; por tanto, puede concluirse válidamente que no han sido ejecutadas físicamente con escritura a mano, sino que fueron imagen de firma pegadas.

Al respecto, el numeral 1.6 – **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, establecidas en la página 5 de las bases integradas, la cual constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones, la cual establece que, las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
 GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 CÓMITE DE SELECCIÓN



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Asimismo, la **Resolución N° 3806-2023-TCE-S2** indica que; Al respecto, cabe recordar que en el numeral 1.6 del Capítulo I – Sección General de las bases integradas se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, deben ser suscritos necesariamente por los postores o por sus representantes legales, a través de una firma manuscrita. En adición a ello, en el mismo numeral se acota que “no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto”.

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: “... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...”, **por lo que la oferta debe ser no admitida.**

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **VASQUEZ SUNCION PABLO ERIK**, en el Ítem N° 1 y 2.

➤ **POSTOR: OCMIN RAYGADA HOLDER - RUC N° 10055967500**

- ✓ **ITEM I: SEMILLA DE SIRINGA (*Hevea brasiliensis*)**
- ✓ **ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (*Aniba rosaedora*)**

<u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA -ADMISIBILIDAD</u>		<u>POSTOR</u>
Documentos para la admisión de la oferta		OCMIN RAYGADA HOLDER - RUC N° 10055967500
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CONFORME
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e.	Certificado de registro de productor de semillas y/o Constancia de declaración de comerciante de semillas emitido por SENASA y/o INIA y/o Autoridad Nacional de Semillas.	CONFORME
f.	El postor deberá presentar la Tabla de Datos Técnicos debidamente llenados o adjuntar catálogos y/o folletos y/o instructivos donde se describa las características Técnicas solicitadas en el punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas.	CONFORME
g.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CONFORME



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
CÓMITE DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

h.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	NO APLICA
	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6) <b>ITEM I: SEMILLA DE SIRINGA (Hevea brasiliensis)</b>	CONFORME (S/ 70,000.00)
i.	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6) <b>ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (Aniba rosaedora)</b>	CONFORME (S/ 360,000.00)
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>		OCMIN RAYGADA HOLDER - RUC N° 10055967500
a.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	SI
b.	Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	SI
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>ADMITIDA</b>

➤ **POSTOR: MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO - RUC N° 10479395743**

- ✓ **ITEM I: SEMILLA DE SIRINGA (Hevea brasiliensis)**
- ✓ **ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (Aniba rosaedora)**

<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA -ADMISIBILIDAD</b>		<b>POSTOR</b>
<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>		<b>MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO - RUC N° 10479395743</b>
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CONFORME (*)
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CONFORME
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO CONFORME (*)
d.	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CONFORME (*)
e.	Certificado de registro de productor de semillas y/o Constancia de declaración de comerciante de semillas emitido por SENASA y/o INIA y/o Autoridad Nacional de Semillas.	CONFORME
f.	El postor deberá presentar la Tabla de Datos Técnicos debidamente llenados o adjuntar catálogos y/o folletos y/o instructivos donde se describa las características Técnicas solicitadas en el punto 4.1 de las Especificaciones Técnicas.	CONFORME
g.	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CONFORME (*)
h.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	NO APLICA
	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6) <b>ITEM I: SEMILLA DE SIRINGA (Hevea brasiliensis)</b>	NO CONFORME (*) (S/ 73,750.00)
i.	El precio de la oferta en Soles. (Anexo N° 6) <b>ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (Aniba rosaedora)</b>	NO CONFORME (*) (S/ 363,000.00)
<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>		<b>MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO - RUC N° 10479395743</b>
a.	Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)	NO CONFORME (*)
b.	Declaración Jurada de solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	NO CONFORME (*)
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

De la verificación de la oferta del participante **MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO**, con **RUC N° 10479395743**, el participante presenta en todo el extremo de su oferta firmas que corresponden a una sola y única imagen de firma, es decir, no se trata de una firma manuscrita original; por tanto, puede concluirse válidamente que no han sido ejecutadas físicamente con escritura a mano, sino que fueron imagen de firma pegadas.

Al respecto, el numeral 1.6 – **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, establecidas en la página 5 de las bases integradas, la cual constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
CÓMITE DE SELECCIÓN



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones, la cual establece que, las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.**

Asimismo, la **Resolución N° 3806-2023-TCE-S2** indica que; Al respecto, cabe recordar que en el numeral 1.6 del Capítulo I – Sección General de las bases integradas se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, deben ser suscritos necesariamente por los postores o por sus representantes legales, a través de una firma manuscrita. En adición a ello, en el mismo numeral se acota que "no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto".

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, manifiesta que **las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función** de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: "... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...", **por lo que la oferta debe ser no admitida.**

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **MACUCACHI LIVIA VICTOR HUGO, en el ítem N° 1 y 2.**

#### **4. De la evaluación de la oferta:**

Habiéndose determinado la admisión de una sola oferta, se procede a la evaluación del único postor admitido, determinándose el puntaje y el orden de prelación, según el cuadro de factores de evaluación de oferta adjunta en las Bases Administrativas Integradas:

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
CÓMITE DE SELECCIÓN**



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**Factor de evaluación:**

- **ITEM I: SEMILLA DE SIRINGA (Hevea brasiliensis)**

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	PRELACION
OCMIN RAYGADA HOLDER - RUC N° 10055967500	S/ 70,000.00	100.00	100.00	1

**Factor de evaluación:**

- **ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (Aniba rosaedora)**

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL	PRELACION
OCMIN RAYGADA HOLDER - RUC N° 10055967500	S/ 360,000.00	100.00	100.00	1

**5. De la Calificación de las ofertas:**

A continuación, el comité en pleno realiza la calificación del único postor admitido en el presente procedimiento de selección:

<b>DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS</b>		<b>POSTOR</b> OCMIN RAYGADA HOLDER - RUC N° 10055967500
<b>Documentos para la calificación de la oferta</b>		
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: <b>ITEM I: S/ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES); y</b> <b>ITEM II: S/ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES).</b></p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:</p> <p><b>ITEM I: S/ 21,875.00 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES); y</b> <b>ITEM II: S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL Y 00/100 SOLES).</b></p> <p><b>B</b> Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Los bienes similares al objeto de la convocatoria son los siguientes: <b>SEMILLAS FORESTALES Y/O AGRICOLAS, PLANTONES FORESTALES Y/O AGRICOLAS, ABONOS ORGÁNICOS Y/O INORGÁNICOS, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA VIVERO.</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p><b>CONFORME</b> EL POSTOR ACREDITA EL MONTO DE <b>S/ 357,144.47</b> COMO REMYPE, DE ACUERDO A LOS FOLIOS 00013 AL 00057 DE SU OFERTA.</p>	
<b>CONDICION</b>		<b>CALIFICADO</b>

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
CÓMITE DE SELECCIÓN



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

POSTOR	ITEM'S	MONTO	PUNTAJE ECONOMICA	DEL 5% REMYPE	PUNTAJE TOTAL	PRELACION
OCMIN RAYGADA HOLDER - RUC N° 10055967500	ITEM I: SEMILLA DE SIRINGA (Hevea brasiliensis)	S/ 70,000.00	100.00	05.00	105.00	1
	ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (Aniba rosaedora)	S/ 360,000.00	100.00	05.00	105.00	1

En tal sentido el Comité de Selección, toma los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2025-GRL-GSRAA/18.CS – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE BIEN: ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE SHIRINGA Y PALO ROSA PARA EL PROYECTO PIP: "RECUPERACION DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE LA REFORESTACIÓN CON SHIRINGA (HEVEA BRASILENSIS), PALO DE ROSA (ANIBA ROSAEODORA), COPAIBA (COPAIFERA LANGSDORFFII) Y SANGRE DE GRADO (CROTON LECHLERI) EN LOCALIDADES DEL SECTOR EJE CARRETERO YURIMAGUAS - PAMPA HERMOSA Y CUENCA DEL SHANUSI DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO CUI N° 2477000, a la Empresa OCMIN RAYGADA HOLDER, con RUC N° 10055967500, por haber obtenido el primer lugar, para el ITEM I: SEMILLA DE SIRINGA (Hevea brasiliensis), por el monto de S/ 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES) exonerado del IGTV y para el ITEM II: SEMILLA DE PALO DE ROSA (Aniba rosaedora), por el monto de S/ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES) exonerado del IGTV.

**SEGUNDO:** Publicar este resultado al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**TERCERO:** Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación.

Siendo las 15:50 horas del día veinte (20) de mayo de 2025 se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

Marlón MARIN GARCIA PRESIDENTE TITULAR	
Edén Julián CAMUS DEL CASTILLO PRIMER MIEMBRO TITULAR	Herbert PINEDO MAGIPO SEGUNDO MIEMBRO TITULAR